essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

015

COMUNICACIÓN INTERNA Nº GCGA 392/2019

A : GERENCIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : GERENCIA COMERCIAL GRAN ASUNCION

REFERENCIA : SOLICITAR CONVENIO MODIFICATORIO

FECHA : 09/09/2019

09 SEP 2019 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Por la presente me dirijo a Usted en relación a La Licitación Pública Nacional Nº 22/2018 "***CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE EMPRESA DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE CORTE Y RECONEXIO, NUEVAS CONEXIONES, EXTENSIONES Y REGULARIZACIÓN DE RAMALES, CAMBIO DE MEDIDOR, NIVELACIÓN DE CAJA, REPOSICION DE VEREDA, TAPONAMIENTO Y DESTAMIENTO, RECONEXIONES Y TAREAS AFINES EN EL GRAN ASUNCION" ID Nº341941***; específicamente al **Lote 2** y que exponemos a continuación:

Luego de analizar las Planillas de **"Formulario de Oferta"** y la de **"Criterio de Medición y Pago" del LOTE 2**, encontramos que, si no aplicamos un mecanismo o tope para medición y pago a los RAMALES para las nuevas conexiones de ¾" y 1" (Ítem 3 y 4), cotizados por metros lineales, podríamos incurrir en realizar pagos por encima del costo abonado por el usuario. Caso contrario esta situación nos llevaría a ajustar nuevamente los costos por la nueva conexión al usuario, escenario controvertido comprometiendo el interés público.

En los ítems de "independización de ramal" y "cambio de ramales" no existe diferencias ya que los mismos son responsabilidad y a cargo del prestador.

Que, debemos mencionar que el **Reglamento de Tarifario** para concesionario reza en su ***Artículo 98°*. Cargo de conexión**. El cargo de conexión considerará los costos asociados al ramal domiciliario incluirá los costos de material, de mano de obra y el porcentaje correspondiente a los gastos de administración.

El costo de la conexión se determinará en base a los costos reales de ejecución de la conexión en el área de concesión en los rubros señalados en párrafo anterior, por tuberías y accesorios que van desde la red de distribución de agua potable hasta la caja del medidor, conocida como ramal domiciliario, incluyendo el costo del medidor y su instalación. No podrán asociarse costos relacionados con las redes de distribución propiamente.

Artículo 25° *del* ***Reglamento de Calidad en la Prestación del Servicio para Concesionarios*** indica que la ***Responsabilidad por la Conexión de los Servicios es por parte del Prestador****, pudiendo ser* ***realizada a través de terceros designados por éste****. También enuncia que el costo de conexión del servicio de provisión de agua potable establecido en el cargo previsto en el reglamento tarifario comprenderá la totalidad de insumos y trabajos que demanden las instalaciones del ramal domiciliarios, la conexión, el medidor y la caja del mismo.*

Abg. Juan Pablo Morinigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Que, cabe indicar que dicha solicitud obedece y se funda en el **Art. 55 inc. "B"** de la Ley 2051/03. Capitulo Tercero de los Derechos y Obligaciones. Las contratantes gozan de los siguientes derechos:

b) ***a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicios de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.***

La fundamentación del ***objeto principal de solicitud*** radica en lo ***ut supra*** mencionado explayándose a que reúne los requisitos según el Dictamen que justifique la modificación contractual como las disposiciones establecen en el **Titulo IV Modificaciones al amparo del Interés Público – Art. 23 y 24** de la Resolución **DNCP N° 3136/2018.**

La justificación del artículo **24°** mencionando en su inc **"a" y "b"** es significativa porque es vinculante a la importancia del **líquido vital en cuanto a su necesidad para la salud en su denominación de prevención de posibles enfermedades, de interés de importancia ambiental, y en consecuencia, el agua que suministramos como prestación de servicio** directamente motiva a dicho trámite de jerarquía y se halla comprometido al **Interés Público** en posición a que, si **No se realizare los ajustes** a la **unidad de medida,** como así ya lo mencionamos, generarían un gasto superior a los costos para la prestación del servicio según metodología de fórmula matemática del Reglamento Tarifario - Ley 1614/2000, concluyendo que representaría grandes erogaciones para la empresa Essap S.A sobre el cargo que haya sido aceptado por el ERSSAN como monto fijo para la conexión y nos situaríamos en la controversia de poder dar cumplimiento a las estadísticas de nuevas conexiones existente en tareas a ser ejecutadas, **conllevando a un malestar y colapso de reclamo poblacional de las conexiones pendientes y** de cada **nuevo usuario, que como resultado quebrantaríamos los plazos para dicha conexión.**

En cuanto a su **inc "c"** del mismo artículo las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivo en el contrato a ser modificado, se justifica, en que se incurrió a un error involuntario de análisis minucioso de todos los puntos señalados a ser practicados dentro del desarrollo mismo de tareas para una nueva conexión, específicamente indicando (mts) por unidad.

En relación al último **inc. "d" dicha solicitud para la aplicación de un convenio modificatorio**

- **no transgrede y ni altera las necesidades que originan la contratación.**
- **no viola los principios de Economía y Eficacia, igualdad y libre Competencia, transparencia y Publicidad, Simplificación y Modernización administrativa y tampoco así sobre la desconcentración de funciones.**
- **No altera la naturaleza ni la finalidad del contrato.**

Es de importancia resaltar que el **Titular del Servicio es el Estado Paraguayo** y por ende el **ejercicio recae como atribución general al Poder Ejecutivo** y que el mismo, estará representado a todo aquello que implique la calidad y función de rectoría por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y que para la ejecución de sus atribuciones, se dispone de la dependencia técnica de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, y así también, el titular del Servicio, podrá delegar facultades y atribuciones a los Gobiernos Municipales y en su defecto a los Gobiernos Departamentales en observancia al orden prelativo institucional, y en consecuencia a dichas aseveraciones se crea el ERSSAN que tiene como finalidad regular la prestación del servicio, supervisar el nivel de calidad y de eficiencia del

Abg. Juan Pablo Morinigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción

servicio, proteger los intereses de la comunidad y de los usuarios, controlar y verificar la correcta aplicaciones de las disposiciones vigentes en lo que corresponda a su competencia.

En relación al **Art. 25** la Resolución **DNCP N° 3136/2018.** donde expresa que: en casos que la modificación indique el incremento del monto contratado, **se deberá remitir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria**, a fin de obtener el Código de Contratación correspondiente... en consideración a este artículo, **manifestamos que NO altera** el monto contratado, en base a que las modificaciones son realizadas de manera técnica para las tareas sustituyendo las unidades de medidas de METROS (Mts) a ser Unidad de Trabajo diferenciado en dos modalidades inferior a 8 (Mts) ocho metros y superior a 8 (Mts) metros, según la labor desarrollada que se indica más abajo a ser modificadas en base a los **CRITERIOS DE MEDICION Y PAGOS**:

LOTE Nº 2

"TRABAJOS DE CORTE Y RECONEXION, NUEVAS CONEXIONES, EXTENSIONES Y REGULARIZACIONES DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, CAMBIO DE RAMAL, CAMBIO DE MEDIDOR, NIVELACIÓN DE CAJA, REPOSICION DE VEREDA, TAPONAMIENTO Y DESTAPONAMIENTOS, RECONEXIONES Y TAREAS AFINES EN EL GRAN ASUNCION"

DESCRIPCION DEL SERVICIO
CRITERIO DE MEDICION Y PAGO

ITEM	SERVICIO	UNIDAD
1	**Independización de Ramal**	m
1.1	**Tierra**	m
1.2	**Empedrado o Adoquín**	m
1.3	**Asfalto**	m
1.4	**Hormigón Armado**	m

ALCANCE DEL SERVICIO

Incluye, pero no se limita al suministro de mano de obra, equipos, dispositivos, y todo lo necesario para la ejecución del Trabajo, conforme a las Especificaciones Técnicas, además de las fotos digitales impresas y en forma magnética de cada trabajo. Incluye la eliminación de la Conexión Existente entre los Ramales Viejos.

CRITERIO DE MEDICION Y PAGO

DICE:
El pago será hecho por cada ramal independizado, verificado en el terreno, previa aprobación de la Fiscalización, o evidencia fotográfica referenciada del trabajo terminado. Este precio no incluye la reposición de vereda, que será pagado por separado según sea el caso.

DEBE DECIR:
Por la cual se establece el mecanismo y criterio para el pago por precios unitarios por cada ramal independizado. LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATISTA por los trabajos ejecutados bajo las siguientes condiciones:
Se realizará la medición de la cantidad de metros ejecutados por cada ramal y se clasificaran en:
1) Ramales con longitud hasta 8 metros. Se abonará el valor de 3 metros del precio unitarios del Formulario de Oferta
2) Ramales con longitud superior a 8 metros. Se abonará el valor de 4 metros del precio unitario del Formulario de Oferta.
previa aprobación de la Fiscalización, y evidencia fotográfica referenciada del trabajo terminado. Este precio no incluye la reposición de vereda, que será pagado por separado según sea el caso

Abg. Juan Pablo Morinigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essa

ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

No incluye la reposición de asfalto, pero si la Base preparada conforme a las Especificaciones Técnicas para su reposición.

TRABAJOS DE CORTE Y RECONEXION, NUEVAS CONEXIONES, EXTENSIONES Y REGULARIZACIONES DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, CAMBIO DE RAMAL, CAMBIO DE MEDIDOR, NIVELACIÓN DE CAJA, REPOSICION DE VEREDA, TAPONAMIENTO Y DESTAPONAMIENTOS, RECONEXIONES Y TAREAS AFINES EN EL GRAN ASUNCION"

DESCRIPCION DEL SERVICIO
CRITERIO DE MEDICION Y PAGO

ITEM	SERVICIO	UNIDAD
2	**Cambio de Ramales de 3/4" y 1"**	m
2.1	**Tierra**	m
2.2	**Empedrado o Adoquín**	m
2.3	**Asfalto**	m
2.4	**Hormigón Armado (e=0.20 m; fck = 300 kg/cm2)**	

ALCANCE DEL SERVICIO

Incluye, pero no se limita al suministro de mano de obra, equipos, dispositivos, y todo lo necesario para la ejecución del Trabajo, conforme a las Especificaciones Técnicas, además de las fotos digitales impresas y en forma magnética de cada trabajo.

CRITERIO DE MEDICION Y PAGO

DICE:
El pago será hecho por cada ramal cambiado, verificado en el terreno, previa aprobación de la Fiscalización, o evidencia fotográfica referenciada del trabajo terminado. Este precio no incluye la reposición de vereda, que será pagado por separado según sea el caso.

DEBE DECIR:
Por la cual se establece el mecanismo y criterio para el pago por precios unitarios por cada CAMBIO DE RAMAL. LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATISTA por los trabajos ejecutados bajo las siguientes condiciones:
Se realizará la medición de la cantidad de metros ejecutados por cada ramal y se clasificaran en:
1) Ramales con longitud hasta 8 metros. Se abonará el valor de 3 metros del precio unitarios del Formulario de Oferta
2) Ramales con longitud superior a 8 metros. Se abonará el valor de 4 metros del precio unitario del Formulario de Oferta.
Previa aprobación de la Fiscalización, y evidencia fotográfica referenciada del trabajo terminado. Este precio no incluye la reposición de vereda, que será pagado por separado según sea el caso

ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

No incluye la reposición de asfalto, pero si la Base preparada conforme a las Especificaciones Técnicas para su reposición.

Abg. Juan Pablo Morinigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

"TRABAJOS DE CAMBIO DE MEDIDORES, TAPONAMIENTOS Y DESTAPONAMIENTOS, NUEVAS CONEXIONES, CAMBIO DE RAMALES, EXTENSIONES Y OTRAS TAREAS AFINES EN EL GRAN ASUNCIÓN"

DESCRIPCION DEL SERVICIO
CRITERIO DE MEDICION Y PAGO

ITEM	SERVICIO	UNIDAD
3	Nuevas Conexiones de 3/4"	m
3.1	Tierra	m
3.2	Empedrado o Adoquín	m
3.3	Asfalto	m
3.4	Hormigón Armado (e=0.20 m; fck = 300 kg/cm2)	m

ALCANCE DEL SERVICIO

Incluye, pero no se limita al suministro de mano de obra, equipos, dispositivos, y todo lo necesario para la ejecución del Trabajo, conforme a las Especificaciones Técnicas, además de las fotos digitales impresas y en forma magnética de cada trabajo. Además, incluye, el retiro de escombros y la limpieza final, y la reposición de pavimento según sea el caso de acuerdo a las especificaciones. No incluye la reposición de asfalto

CRITERIO DE MEDICION Y PAGO

DICE:
El Contratista deberá realizar la Conexión Domiciliaria incluyendo la Instalación de la Caja de Medidor, esté en el Piso o en la Pared.
La forma de Pago del Ramal será por metro lineal efectivamente realizado y la Caja de Medidor por Unidad, siendo cada uno de los Ítem pagados por separado una vez verificado en el terreno, previa aprobación de la Fiscalización, o evidencia fotográfica referenciada del trabajo terminado.

DEBE DECIR:
El Contratista deberá realizar la Conexión Domiciliaria incluyendo la Instalación de la Caja de Medidor, esté en el Piso o en la Pared.
Por la cual se establece el mecanismo y criterio para el pago por precios unitarios por cada NUEVA CONEXIÓN DE ¾". LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATISTA por los trabajos ejecutados bajo las siguientes condiciones:
Se realizará la medición de la cantidad de metros ejecutados por cada ramal y se clasificaran en:
1) Ramales con longitud hasta 8 metros. Se abonará el valor de 3 metros del precio unitarios del Formulario de Oferta
2) Ramales con longitud superior a 8 metros. Se abonará el valor de 4 metros del precio unitario del Formulario de Oferta.
3) La instalación de la caja será por unidad.
Previa aprobación de la Fiscalización, y evidencia fotográfica referenciada del trabajo terminado. Este precio no incluye la reposición de vereda, que será pagado por separado según sea el caso

ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

No incluye la reposición de asfalto, pero si la Base preparada conforme a las Especificaciones Técnicas para su reposición.

Abg. Juan Pablo Morinigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
ESSAP SA

"TRABAJOS DE CORTE Y RECONEXION, NUEVAS CONEXIONES, EXTENSIONES Y REGULARIZACIONES DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, CAMBIO DE RAMAL, CAMBIO DE MEDIDOR, NIVELACIÓN DE CAJA, REPOSICION DE VEREDA, TAPONAMIENTO Y DESTAPONAMIENTOS, RECONEXIONES Y TAREAS AFINES EN EL GRAN ASUNCION"

DESCRIPCION DEL SERVICIO
CRITERIO DE MEDICION Y PAGO

ITEM	SERVICIO	UNIDAD
4	**Nuevas Conexiones de 1"**	
4.1	**Tierra**	m
4.2	**Empedrado o Adoquín**	m
4.3	**Asfalto**	m
4.4	**Hormigón Armado (e=0.20 m; fck = 300 kg/cm2)**	m

ALCANCE DEL SERVICIO

Incluye, pero no se limita al suministro de mano de obra, equipos, dispositivos, y todo lo necesario para la ejecución del Trabajo, conforme a las Especificaciones Técnicas, además de las fotos digitales impresas y en forma magnética de cada trabajo. Además, incluye, el retiro de escombros y la limpieza final, y la reposición de pavimento según sea el caso de acuerdo a las especificaciones. No incluye la reposición de asfalto

ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

No incluye la reposición de asfalto, pero si la Base preparada conforme a las Especificaciones Técnicas para su reposición.

CRITERIO DE MEDICION Y PAGO

DICE:
El Contratista deberá realizar la Conexión Domiciliaria incluyendo la Instalación de la Caja de Medidor, esté en el Piso o en la Pared.
La forma de Pago del Ramal será por metro lineal efectivamente realizado y la Caja de Medidor por Unidad, siendo cada uno de los Ítem pagados por separado una vez verificado en el terreno, previa aprobación de la Fiscalización, o evidencia fotográfica referenciada del trabajo terminado.

DEBE DECIR:
El Contratista deberá realizar la Conexión Domiciliaria incluyendo la Instalación de la Caja de Medidor, esté en el Piso o en la Pared.
Por la cual se establece el mecanismo y criterio para el pago por precios unitarios por cada NUEVA CONEXIÓN DE 1". LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATISTA por los trabajos ejecutados bajo las siguientes condiciones:
Se realizará la medición de la cantidad de metros ejecutados por cada ramal y se clasificaran en:
1) Ramales con longitud hasta 8 metros. Se abonará el valor de 3 metros del precio unitarios del Formulario de Oferta
2) Ramales con longitud superior a 8 metros. Se abonará el valor de 4 metros del precio unitario del Formulario de Oferta.
3) La instalación de la caja será por unidad.
Previa aprobación de la Fiscalización, y evidencia fotográfica referenciada del trabajo terminado. Este precio no incluye la reposición de vereda, que será pagado por separado según sea el caso

Abg. Juan Pablo Moringo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS
No incluye la reposición de asfalto, pero si la Base preparada conforme a las Especificaciones Técnicas para su reposición.

Atiendo a las disposiciones Legal, solicitamos la elaboración de un convenio modificatorio para el Formulario de Oferta que se adjunta.

Abg. Juan Pablo Morinigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa